

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1498**

20 de agosto de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación detallada sobre la viabilidad de desarrollar en el Distrito VI de Guayama, parques que promuevan la recreación inclusiva, a fin de desarrollar legislación adecuada a esos fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cuando hablamos de una sociedad inclusiva, pensamos en la que valoriza la diversidad humana y fortalece la aceptación de las diferencias individuales. Es dentro de ella que aprendemos a convivir, contribuir y construir juntos un mundo de oportunidades reales (no obligatoriamente iguales) para todos. Eso implica una sociedad en donde cada uno es responsable por la calidad de vida del otro, aun cuando ese otro es muy diferente de nosotros.

Los puertorriqueños nos hemos caracterizado por ser personas sensibles con nuestro prójimo. Dentro de nuestra sociedad existen las llamadas personas con impedimento. Estas personas, a diferencia de otras, pasan junto a su familia muchos momentos de gran desconsuelo. Muchos de ellos libran grandes batallas al combatir las barreras que muchas veces les impone la sociedad, barreras que solo sirven para limitar su desarrollo y participación de forma integral.

Al hacer un estudio de las diferentes áreas recreativas del Distrito Senatorial IV de Guayama para desarrollar parques de recreación inclusiva seremos llamados a legislar y hacer

justicia a cientos de niños con alguna limitación que gustarían jugar con otros niños que no las tuvieran. De esta forma estaríamos creando una sociedad verdaderamente integrada donde las diferencias no sean un obstáculo sino puertas que fomenten la comunión.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. – Se le ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto  
2 Rico realizar una investigación detallada sobre la viabilidad de desarrollar en el Distrito VI de  
3 Guayama, parques que promuevan la recreación inclusiva, a fin de desarrollar legislación  
4 adecuada a esos fines.

5        Sección 2. - La Comisión de Recreación y Deportes deberá rendir un informe detallado  
6 que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de los noventa  
7 (90) días laborables siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

8        Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9 aprobación.